



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 261 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 16 JUN 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 019-2015-GR/P-GA-RDMA e Informe Legal Nº 192-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre OBSERVACIONES A RERS EMITIDAS; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Cuadro para Asignación de Personal, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 035-2015-PR-GR PUNO de fecha 14 de Enero 2015, se ha procedido a efectuar designaciones en la Dirección Regional de Salud: Lourdes Guerra Cabrera como Subdirectora Regional; Félix Raúl Paredes Beltrán como Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto; Irma Olga Apaza Zela de Cutipa como Directora Ejecutiva de Administración; Aline Yuca Carbajal como Director Ejecutivo de Promoción de Salud y Rolando Montes de Oca Velazco como Director Ejecutivo de Salud de las Personas;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 157-2015-PR-GR PUNO de fecha 19 de Marzo 2015, se ha procedido a designar a don Rubén Ramos Zapana como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID y a formalizar la designación de don Alipio Arnulfo Calla Gómez, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 21º, literal c), otorga al Presidente Regional la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ambas resoluciones se ha considerado erróneamente a los cargos materia de designación, como de confianza, siendo el caso que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud, dichos cargos no están considerados como de confianza; por lo que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 035-2015-PR-GR PUNO así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 157-2015-PR-GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 035-2015-PR-GR PUNO expedida el 14 de Enero 2015, conforme a lo expresado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 157-2015-PR-GR PUNO expedida el 19 de Marzo 2015, conforme a lo expresado en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL